



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

23830

Notificación de resolución dictada en expediente sancionador por infracción en materia de prevención de riesgos laborales por la cual se declara la caducidad del expediente DGTSL 163/2013 SL

De acuerdo con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual del destinatario o no ha podido ser localizado, mediante este edicto se notifica a la empresa que se indica a continuación, que se ha dictado una resolución del Consejero de Economía y Competitividad, en relación con el expediente sancionador que también se indica, la cual puede ser recogida en las oficinas del Departamento de sanciones de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral (plaza de Son Castelló, 1, 2º, 07009 Palma). Horario de atención al público: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Exp.	Empresa	Fecha Resolución
DGTSL 163/2013 SL	C.B.; J. R. Capitán Torres; M. Roig Guasch	29-10-13

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

O bien, también se puede interponer directamente demanda ante los juzgados del orden social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente en defensa de sus intereses.

Palma, 4 de diciembre de 2013

El Director General de Trabajo y Salud Laboral
Onofre Ferrer Riera

